



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES RELATIVOS AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS (CEI 6).

ACTA DE LA SESIÓN 11ª, CELEBRADA EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2022, DE 8:54 a 9:40 HORAS.

SUMARIO

Se recibió al presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS), Hernán Calderón Ruiz y al presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (ODECU), Stefan Larenas Riobó.

- Se abrió la sesión a las 8:54 horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la diputada señora Marcela Riquelme Aliaga.

Actuó como abogada secretaria María Cristina Díaz Fuenzalida, como abogada ayudante Macarena Correa Vega y como secretaria ejecutiva Sherry Peña Bahamondes.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los miembros integrantes de la Comisión: diputadas Chiara Barchiesi Chávez ***(T)**, Mercedes Bulnes Núñez ***(T)**, Ana María Gazmuri Vieira ***(T)**, Marcela Riquelme Aliaga y Daniela Serrano Salazar ***(T)**; y, los diputados Miguel Ángel Calisto Águila ***(T)**, Eduardo Durán Salinas ***(T)**, Daniel Melo Contreras ***(T)**, Rubén Oyarzo Figueroa ***(T)**, Hugo Rey Martínez ***(T)** y Cristián Tapia Ramos ***(T)**.

Concurrieron de forma telemática el presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS), Hernán Calderón Ruiz y el presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (ODECU), Stefan Larenas Riobó.



***(T):** Asistieron por la vía telemática, a través de la plataforma zoom. El resto de los participantes lo hicieron de manera presencial, en la sala N° 311 de la Corporación.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 9, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 10 queda a disposición de las diputadas y diputados.

IV.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos para la cuenta¹:

1.- Oficio N° 17.775 del Secretario General de la Cámara de Diputados, de fecha 12 de octubre, en respuesta a Oficio N°11, por el que comunica que se ha accedido a la solicitud de prórroga del plazo de vigencia de la Comisión, por sesenta días, hasta el 13 de enero de 2023, para dar cumplimiento a su cometido. **A SUS ANTECEDENTES.**

2.- Solicitud de audiencia del Presidente del Directorio de Metrogas, señor Antonio Gallart Gabás, de fecha 13 de octubre, con el fin de aportar antecedentes de interés que consideran puedan ser útiles y relevantes al debate de la Comisión. **SE ACORDÓ RECIBIRLO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.**

V.- ACUERDOS

Se acordó por unanimidad de las diputadas y diputados presentes:

1.- Invitar a la próxima sesión al Presidente Ejecutivo de la Asociación de Empresas de Gas Natural (AGN), señor Carlos Cortés Simona.

2.- Invitar a una próxima sesión al Presidente del Directorio de Metrogas, señor Antonio Gallart Gabás.

¹ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=261822&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



VI.- ORDEN DEL DÍA

La Comisión escuchó al presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS), Hernán Calderón Ruiz y al presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (ODECU), Stefan Larenas Riobó.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3483&prmSesId=7262>

6

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 9:40 horas.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA

Abogada Secretaria de la Comisión.



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR
ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y DE
LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, RELATIVOS
AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 11ª, celebrada en martes 18 de octubre de 2022,
de 8:54 a 9:40 horas.

Preside la diputada Marcela Riquelme.

Asisten las diputadas Chiara Barchiesi, Mercedes Bulnes, Ana María Gazmuri y Daniela Serrano, y los diputados Miguel Ángel Calisto, Eduardo Durán, Daniel Melo, Rubén Oyarzo, Hugo Rey y Cristián Tapia.

Concurren, en calidad de invitados, el presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (Conadecus), señor Hernán Calderón Ruiz, y el presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (Odecu), señor Stefan Larenas Riobó.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 9ª se da por aprobada.

El acta de la sesión 10ª queda a disposición de las señoras y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

-La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Sobre puntos varios, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para efectos del mandato de esta comisión, hoy se encuentra invitado el presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (Conadecus), señor Hernán Calderón Ruiz, y el presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (Odecu), señor Stefan Larenas Riobó.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Hernán Calderón Ruiz.

El señor **CALDERÓN** (presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios) [vía telemática].- Señora Presidenta, junto con agradecer esta invitación a los diputados y diputadas, aprovecho de saludar a todos los presentes.

A nuestro juicio, es importante partir con las acciones que hemos realizado, que probablemente son anteriores a la



investigación que hizo la Fiscalía Nacional Económica, las que también tuvieron efectos importantes.

El 26 de octubre de 2014, Conadecus presentó, ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, una consulta, un procedimiento no contencioso, en el que solicitó al tribunal un pronunciamiento respecto del mercado del gas.

Dentro de lo que solicitamos al tribunal, el escrito señalaba lo siguiente: "En virtud de lo establecido en los artículos 18, N° 2; 18, N° 3; 18, N° 5, y 31, del decreto ley N° 211, de 1973, sobre defensa de la libre competencia, vengo a interponer asuntos de carácter no contencioso, con el objeto específico de que este tribunal se pronuncie sobre los hechos, actos y contratos existentes, y por celebrarse, en el mercado relevante del gas -todos precisados más adelante en el cuerpo de este escrito-, ejerciendo sus atribuciones y deberes:

En la ocasión, solicitamos que tomara conocimiento de la adquisición existente, y por celebrarse, de la CGE, por parte de Gas Natural Fenosa -hoy conocida como Naturgy-, y se pronunciara sobre si ella se ajusta a las normas de defensa de la libre competencia, y si corresponde, que se fijen las condiciones que deberán ser cumplidas por tal adquisición.

El segundo punto que nosotros presentamos es que se conozcan las relaciones de propiedad existentes entre las diferentes empresas que operan en el mercado relevante del gas -gas licuado y gas natural licuado- y que, en caso de que proceda, fije las condiciones necesarias para evitar que



dichas integraciones verticales y horizontales continúen causando daño o poniendo en peligro la libre competencia.

También pedimos que dicte normas de carácter general para que sean consideradas por las empresas en los actos o contratos que ejecuten y celebren en el mercado relevante, objeto de esta presentación, y que tuvieran relación con la libre competencia o pudieran atentarse contra ella, y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 323, atendido que el Ministerio de Energía ha informado que en ese momento ya teníamos conocimiento de que la concesionaria Metrogas ha obtenido una tasa de rentabilidad económica superior a la tasa de costo anual de capital, definida en el artículo 32 del referido texto legal, solicite a dicho ministerio la fijación de tarifas del suministro de gas y servicios afines, respecto de los consumidores de la Región Metropolitana y de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Esto calza perfectamente, en 2014, con lo que vino a decir la Fiscalía siete años después. Ya estábamos poniendo la atención, a través de esta consulta, para que el tribunal se pronunciara.

Adicionalmente a las instrucciones generales, solicitamos regulación de tarifas de servicios asociados a la distribución de gas natural residencial; evitar discriminaciones de precios a consumidores de gas natural residencial, cosa que todavía existe; información relevante que debe ser entregada para que consumidores cuenten con un mercado transparente, y la incorporación de nuevos



comercializadores de gas natural licuado que tengan una estructura de propiedad distinta del regasificador.

¿Qué estábamos solicitando, estimado Presidente? Tratando de evitar que entraran terceros a competir en la última milla, haciendo una apertura a la infraestructura existente.

El 17 de enero de 2018, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia dictó la Resolución N° 51, de ese año, por la detección de riesgos horizontales, derivados de las relaciones de propiedad existentes en el mercado del gas, para lo cual impuso las siguientes medidas:

El directorio de Copec S.A. no podrá estar integrado por personas que no sean directores o cumplan funciones ejecutivas en Metrogas y Abastible. Esto estaba cruzado en las relaciones del directorio, los cuales estaban también integrados por directores de la competencia.

Los directores y funcionarios de Copec S.A. deberán abstenerse de entregar cualquier información relacionada con Metrogas a personas que sean dependientes o relacionadas con Abastible. En el mismo sentido, los directores y funcionarios de Copec deberán abstenerse de entregar cualquier información relacionada con Abastible a personas que sean dependientes o relacionadas con Metrogas.

Los auditores de Abastible deben ser siempre distintos de los que auditen a Metrogas.

Copec, Abastible y Metrogas, en caso de que no lo tuvieran, deberán elaborar un programa de *compliance*, siguiendo, al menos, lo dispuesto por la Fiscalía Nacional Económica en su guía sobre programas de cumplimiento.



Esto que hemos escuchado concluyó, en el fallo del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, ratificado posteriormente por la Corte Suprema, en que se ordenó una desinversión en la que las empresas tuvieron que desinvertir y vender Gasmar S.A. a un tercero, que no estuviera relacionado con ellos. Esto recién ocurrió el año pasado, porque el tribunal y la Corte Suprema le dieron un plazo de 24 meses para hacer esa desinversión y a la fecha está ejecutada. Hoy, la integración vertical que había desde la regasificación, la planta ubicada en Mejillones, que hacía todo lo que era la operación de gasificación del gas licuado de petróleo, pertenece a un *holding* norteamericano. Es lo único en que hemos avanzado en esta desintegración o transparencia de este mercado.

En 2021, Conadecus presentó dos demandas colectivas contra empresas que manejan el mercado del gas, debido a las constantes alzas en el precio de este servicio básico, concluyendo en abusos sistemáticos contra los consumidores de todo el país.

La primera demanda se realizó el 7 de noviembre de 2021, contra Metrogas, en representación de los consumidores de gas natural de las regiones Metropolitana y de O'Higgins, alrededor de 785.000 usuarios y sus familias. Son los consumidores las víctimas del abuso, desde mediados de 2016 y hasta la fecha, el fraude civil de Metrogas y su sociedad relacionada instrumental Agesa S.A han aumentado artificialmente sus costos de adquisición de gas natural que suministran a sus clientes, por la vía de revenderse entre



ellas a un precio más caro el mismo gas en un acto de "triangulación fraudulenta".

Esta práctica ilícita ha permitido a Metrogas, con la coautoría de su relacionada Agesa S.A, a quien creó para utilizarla de "intermediaria" (ambas controladas por el grupo español Naturgy" -estamos hablando del que originalmente generó nuestra consulta. Esta es la misma Gas Natural Fenosa-, "efectuar cobros indebidos a los consumidores de aproximadamente US \$80 millones por año (cerca de US \$400 millones desde su creación), según un informe reciente de la Fiscalía Nacional Económica.

Tales cobros indebidos incluyen, por cierto, todo el período en que el país y los consumidores han sufrido los devastadores efectos económicos, y de otra índole, de la pandemia del covid-19. Esto se traduce en que, entre un 12 y un 20 por ciento de los pagos mensuales que efectúan los consumidores por el suministro de gas, corresponde a cobros indebidos.

Metrogas y Agesa S.A han "disfrazado" artificialmente sus costos de adquisición del gas, en directo perjuicio de sus clientes, ocultado sus verdaderos costos y haciéndoles creer que les cobraban un precio de mercado. Metrogas y Agesa S.A, además, entregaron información falsa a los consumidores sobre los propósitos de algunas de sus maniobras, en particular sobre la división de Metrogas para la creación de Agesa S.A y la separación de sus "líneas de negocios", induciéndoles a creer que se trataba de medidas que tenían por objeto aplicar "las mejores prácticas regulatorias de la industria a nivel



mundial", que los beneficiarían, en circunstancias de que su propósito era precisamente el contrario.

Esta triangulación fraudulenta -y, en el derecho, "el fraude todo lo corrompe"- importa gravísimas infracciones a la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores. Sin perjuicio de otras eventuales responsabilidades administrativas, civiles e inclusive penales que pudieren resultar concurrentes.

Cabe precisar que Metrogas también podría estar burlando el límite legal de rentabilidad por medio de la estructura de integración con su relacionada Agesa S.A., tal como se desprende del informe de la Fiscalía Nacional Económica. Conadecus no tiene por objeto discutir si la rentabilidad de Metrogas ha sido o no mal calculada, tampoco si Metrogas ha incurrido o no en infracciones a las normas sectoriales.

Ahora les voy a leer algunos aspectos de parte de la demanda que ha presentado Conadecus en contra de Metrogas, la cual se la podemos hacer llegar, igual que la consulta de 2014, para que ustedes la tengan como antecedente. Se ve toda la relación de mercado, cuáles son los antecedentes que nosotros aportamos al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia para que hiciera el análisis en la consulta, y ahora con la admisibilidad de la demanda colectiva, y también una medida precautoria que se está resolviendo, en la cual solicitamos que, mientras dure este juicio contra Metrogas, el valor aumentado artificialmente sea bajado ahora y no tener que esperar el fallo final. Eso como parte de los antecedentes.



La segunda demanda colectiva se presentó el 11 de noviembre contra Gasco, Abastible y Lipigas, "en representación de todos los consumidores de gas licuado (cilindros), alrededor de 7 millones de usuarios de todo Chile."

Los usuarios de gas licuado han sido víctimas, desde el 2014 y hasta la fecha, de un aprovechamiento económico de proporciones escandalosas. Las demandadas han usufructuado indebidamente de la baja sostenida en los costos de ese insumo, ocultándola a los consumidores y, por el contrario, han llevado adelante una práctica sistemática de alza en sus precios de venta al público.

Estas empresas han abusado de forma indolente, considerando que el gas licuado es un bien de primera necesidad e insustituible, sobre todo para los segmentos más modestos del país. Cabe mencionar que estas tres empresas pertenecen a grandes grupos económicos nacionales: Gasco (Grupo Pérez Cruz), Abastible (Grupo Angelini) y Lipigas (Grupo Yaconi-Santa Cruz).

Recientemente, han salido a la luz pública distintos antecedentes, emanados de instituciones públicas y privadas -en particular, el Informe de la Fiscalía Nacional Económica-, que dan cuenta inequívocamente de que las sistemáticas bajas en los precios del Gas Licuado de Petróleo, al que acceden las demandadas desde 2014, no han sido traspasadas a los consumidores, si no que, por el contrario, el precio del gas licuado se ha mantenido consistentemente al alza.

Conclusiones y opiniones de Conadecus:



En primer lugar, quiero señalar que Conadecus concuerda plenamente con la apreciación contenida en el Mensaje del proyecto del Presidente de la República, cuando indica que “durante la vigencia de la Ley N° 20.999, el mercado ha mostrado comportamientos que no se condicen con el objetivo de esta regulación y que, al contrario, han procurado burlarla”.

Nos referimos específicamente a la situación de la empresa Metrogas y de su sociedad espejo Agesa S.A., quienes, como es sabido, mediante un mecanismo de triangulación fraudulenta, aumentaron artificialmente los costos del suministro a los consumidores, burlando la Ley N° 20.999.

El proyecto se refiere a modificaciones que impedirán que empresas como Metrogas sigan defraudando a los consumidores en el futuro, pero no resuelve el fraude ya cometido. A este respecto, hago presente que Conadecus presentó una demanda colectiva en contra de Metrogas y Agesa S.A. para exigir la reparación íntegra del daño causado a los consumidores.

La demanda se tramita ante el 25° Juzgado Civil de Santiago, en el que, por instrucciones del Presidente de la República, se hizo parte el Sernac. En la actualidad se encuentra pendiente la dictación de la medida precautoria especial de la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores, con la que se espera poner atajo a los cobros abusivos de Metrogas mientras se tramita el proceso.

Por último, en opinión de Conadecus, el mercado de la industria del gas adolece de competencia y falta de transparencia, debiendo implementarse modificaciones en la



ley, que permitan una apertura a terceros y fijación tarifaria, esto por uso de la infraestructura en el mercado de gas de red.

En la industria del GLP (gas licuado del petróleo) debe haber cambios profundos, donde claramente en las relaciones de propiedad de la infraestructura se produce una integración vertical y horizontal, ocasionando una falta de competencia y posición dominante por parte de los tres operadores, reduciendo las posibilidades de competir por un mejor servicio y/o precio para los consumidores.

Quiero agregar, por último, que tenemos el convencimiento de que, siguiendo las mejores prácticas que ha habido en otros países, donde ha habido una transformación profunda en la industria del gas, creemos que este país necesita que regulemos para que sean operadores de infraestructura, que tengan fijación tarifaria y, además, en el caso del gas licuado de cilindro tenemos que revisar todos los contratos de amarre que hacen estas empresas con los distribuidores pequeños o pymes, a los cuales los obligan solo a vender de sus marcas.

En tercer lugar, ver la apertura para que personas tengan la posibilidad de hacer envasado y puedan hacer distribución directa sin tener que estar utilizando otros mecanismos que, la verdad, no los dejan competir.

Esto está ocurriendo en el mercado del gas de cilindro donde los pequeños se ven, prácticamente, imposibilitados de competir por el tamaño que tienen los tres operadores que, además, son socios -aguas arriba- en cuanto a la



infraestructura, envasado y otras áreas, tanto el almacenamiento, lo cual hace que este mercado sea absolutamente con falta de competencia.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Don Hernán, agradezco su presentación y la claridad con la que nos expuso estos temas.

Quiero dar paso a preguntas de mis colegas.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Durán.

El señor **DURÁN** (don Eduardo) [vía telemática].- Señora Presidenta, saludo a todos los asistentes, a don Hernán, a Macarena y a todos los invitados que se han conectado a esta reunión.

Quiero comenzar relevando la labor que realiza Conadecus en el sentido de representar a los consumidores de *motu proprio* y estar presente en cada situación que pareciera trastocar las leyes del mercado, afectar a los consumidores y, muy acertadamente, dar en el clavo la gran mayoría de las veces, lo que da pie a que se realicen investigaciones importantes, muchas veces, antes de que las hagan los organismos fiscalizadores o regulatorios.

Por eso, quiero felicitar la labor que realiza Conadecus y en este sentido, dentro de mis preguntas, por su intermedio, a don Hernán, un poco al margen del caso en sí, nos pueda contar -aprovechando esta oportunidad- cómo funciona Conadecus, de qué manera ellos se equipan de material técnico, puesto que sería importante que el Estado de alguna forma en el futuro, y nosotros por qué no, ver una situación especial en el sentido de que los organismos de defensa al



consumidor pudieran tener algún estatus especial dentro de la organización del Estado.

Asimismo, quiero consultar respecto de toda esta situación de Agesa que él nos planteaba y nos comentaba. Me interesa saber cuándo fueron los primeros indicios que ellos tuvieron y dónde acudieron, puesto que esto salió a la luz el año pasado, ya que antes teníamos poca información respecto de este tema. Por lo tanto, quiero saber cuáles fueron las diligencias que hicieron para poner en el tapete esta situación.

El señor **CALDERÓN** (presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios, Conadecus) [vía telemática].- Gracias diputado, le agradezco las palabras. Nosotros, Conadecus, somos una asociación de consumidores, somos una organización sin fines de lucro; en el caso de las consultas que hacemos, las responden abogados que trabajan *ad honorem*, ellos no reciben ni siquiera costas. En las consultas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia no hay costas, por lo tanto, es solo el deber de defender a los consumidores, y agradezco desde todas las consultas que hemos hecho, que han tenido un impacto relevante en Chile como, por ejemplo, cuando hicimos la consulta por la fusión de LAN con TAM, que paralizó la consulta y después la obligó a implementar quince mitigaciones por el caso de la fusión. No era que nos opusiéramos a la fusión, sino que se dieran instancias de competencia y se mejorara esta para que no se monopolizara el tránsito aéreo.



En el caso de la industria del gas, las primeras alertas vinieron en 2012, cuando la empresa Metrogas superó las rentabilidades por dos años seguidos, y no había mecanismos para regularlo; no había mecanismos para que a los consumidores se les restituyera lo que se había obtenido de utilidad mayor.

Por lo tanto, para nosotros el ingreso de un gran operador como era Gas Natural Fenosa, también, nos producía el ruido de cómo iba a quedar la competencia, porque no estaba entrando cualquier actor, estaba entrando el tercero más grande en el ámbito del gas del mundo -no era cualquiera- y estaba adquiriendo una industria que estaba absolutamente concentrada, ya que al adquirir CGE, también adquiriría Gasco, por tanto, Gasco, Gas Licuado de Petróleo y parte de la propiedad de Metrogas, que hoy se transformó en Naturgy y Naturgy tiene el 65 por ciento de la propiedad de Metrogas, y el otro es Copec, Abastible -que, al final, están todos relacionados-, que tienen otro 35 por ciento.

Esas fueron las primeras alertas, por lo tanto, empezamos a ver cuáles eran los costos internacionales. Está en la consulta un análisis de todo el mercado, que enviaré para que la lean, ya que es una consulta de 2014. Por eso, siempre dijimos: la fiscalía llegó siete años después; esto estaba en los antecedentes, no investigó, y luego de siete años, a solicitud de los diputados, se hizo una investigación, sin embargo, esto había sucedido -reitero- hace siete años, y no se hizo en el momento oportuno.



Después, vino esta modificación a la ley que utilizó fraudulentamente Metrogas al crear esta empresa espejo Agesa S.A., que profundizó el problema de los consumidores, por tanto, esas fueron las primeras alertas que tuvimos y nosotros -reitero- la gran mayoría de las veces que concurríamos al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia fue a través de consultas, que llevan a efecto abogados que están disponibles, que buscamos y que además sean expertos en el tema para enfrentar y solicitar que los tribunales se pronuncien sobre situaciones que pueden afectar al mercado, no solo a los consumidores.

Hay otras consultas que hemos hecho, como el caso de la banda de 700 Mhz. Al respecto, nosotros denunciábamos acaparamiento de espectro. Hicimos una consulta, efectivamente, y logramos que se liberara espectro, lo que hoy permitió que entren más empresas, que haya más competencia. En ese sentido, no hay una compensación, ya que la compensación para los consumidores es que haya competencia en el mercado, que entren más actores y hoy, todavía, hay devoluciones de espectro porque estaba acaparado desde muchos años.

Eso permitió que la Subtel, en el período pasado, pudiera tener acceso, a través de estos fallos, a tener la banda 3.5 que ya estaba acaparada hace muchos años, pero que se pudo liberar para tener hoy la tecnología 5G. Esto es parte de lo que hacemos y, como le digo, Conadecus no tiene recursos para pagar a los expertos para que hagan consultas, pero a los expertos los buscamos para que estén disponibles para hacer



este servicio público, y así favorecer al país a través de la competencia y a los consumidores.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchas gracias, don Hernán. Le pido que se quede, ya que viene otra exposición a continuación, por si alguna de las preguntas va dirigida a usted.

Me sumo al reconocimiento que ha hecho el diputado Durán, en el sentido de que Conadecus nos ha representado a todos frente a los grandes abusos de los grupos económicos, frente a los grandes abusos que, en un día como hoy, se hacen tan importantes y tan presentes en nuestra sociedad.

Como Presidenta de la comisión, también hago un reconocimiento hacia su organización.

Corresponde que haga uso de la palabra el presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile, Odecu, señor Stefan Larenas Riobó.

El señor **LARENAS** (presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, muy buenos días a todos y a todas.

Mi presentación será breve, creo que se ha dicho lo esencial.

Lo que nos convoca a esta sesión es lo que tanto ha conmocionado al país en términos de lo que ha sido un abuso evidente, en este caso, me centraré en Metrogas. Hemos interpuesto una demanda colectiva y el tribunal nos ha nombrado procurador común en el Noveno Juzgado Civil de Santiago.



Lo importante son los antecedentes que ustedes tienen, relacionados con el informe bastante lapidario de la Fiscalía Nacional Económica, que se refiere a que desde 2017 la ley de servicio de distribución de gas permitió a Metrogas, a través de una empresa relacionada, Agesa, aumentar el costo de la prestación de servicio de gas natural.

Eso significó una suma que ustedes ya conocen, pero es importante ponerla nuevamente, en que los consumidores hayan tenido que pagar entre el 13 y el 20 por ciento más, es decir, entre 78 y 87 millones de dólares.

Esa suma es muy importante y queremos resaltarla a propósito de muchas declaraciones que han hecho los gerentes, las personas especialistas, de las demandas y de la misma alocución del Presidente de la República, en términos del abuso que se había permitido, que se había hecho, y ellos dicen que es una práctica común en las empresas y que la ley los autorizaba; práctica común, no solamente en Chile, sino en diferentes partes del mundo, para dividir las empresas con el fin de generar una mayor flexibilidad en la oferta.

Nos gustaría resaltar -en el noveno juzgado se está tratando este tema- doctrinariamente lo que es el uso abusivo del derecho. Vamos a suponer que ellos hicieron lo que la ley permite, porque había una ley transitoria. Todos sabemos eso y ha sido uno de los grandes problemas que el gobierno anterior iba a reformar y después este gobierno la chuteó hasta que estalló el escándalo.

El uso abusivo del derecho consiste en que se aprovecha de esta disposición transitoria, que crea de forma natural una



estructura de adquisición de gas, en la cual una intermediaria relacionada, creada mediante una división de sí misma, maneja los precios a los cuales Metrogas compraría el gas. Así, generó una forma de aumento de costos artificiales que, en definitiva, le permitió cobrar precios más altos por su servicio de distribución a consumidores finales.

Ahora bien, el tema es que tenemos la doctrina de abuso del derecho. Se puede decir que es algo que no existe, que es algo que se nos ocurrió, pero la doctrina de abuso del derecho asume que el ejercicio de un derecho puede ser ilícito o lícito, aunque el titular actúe dentro de los límites externos que establece el respectivo ordenamiento normativo. En concreto, el aprovecharse, en este caso, de la disposición transitoria significó un uso abusivo del derecho, que ha sido nuestra tesis.

Hemos señalado en la comisión del Senado, y ahora con ustedes, que todos los cambios legales que se van a producir a partir de esto, que todos los antecedentes ya son vastos, parte entregados por Hernán Calderón, parte de lo que ha sido el informe de la fiscalía y la labor de ustedes, que independiente de este Parlamento y que la comisión subsane este vacío legal y el espacio que permitió esta ley transitoria, lo más importante es que las ganancias obtenidas por Metrogas se reparen, que exista una real reparación para los consumidores por el sobreprecio pagado.

Lo que puede suceder acá es que todo esto se subsane, o sea, esperamos que así sea y que el precio quede fijado y que no cree esta ley transitoria, que se aprovechó Metrogas.



Pero, ¿qué pasará con los consumidores que pagaron un entre 7.500 pesos y 8.000 pesos durante todos estos años?

Como organización de consumidores esperamos que cualquier acción legislativa no deje impune o sin ningún tipo de reparación a alrededor de 800.000 personas que pagaron. Creemos que sería una muy mala señal, porque una cosa es arreglar el camino hacia el futuro y lo otro es qué ha pasado.

Para nosotros eso es preocupante y, más allá de la discusión que mencioné en el tribunal, también es importante lo que la legislación acuerde, porque esto no puede quedar impune hacia atrás. Es evidente que aquí ha habido un actuar absolutamente aprovechador. Hay muchos artículos de la ley del consumidor que se han infringido. El precio pagado, más o menos desde la época, son 7.169 pesos, de un total de 301 mil millones de pesos en daño material, monto que consideramos y que estamos pidiendo al tribunal que lo resuelva.

Entonces, entre otras cosas, aparte de esa ley transitoria que fue bastante cuestionada en su momento, ha habido un uso abusivo del derecho, un aprovechamiento de esa situación y, por lo tanto, un dolo evidente que ha hecho pagar sobrepagos a los consumidores, mediante un truco de inflar artificialmente los precios, de manera que cualquier cambio sustantivo o esencial que haya en esa ley no deje de lado el pasado, es decir, los sobrepagos pagados a los consumidores hasta la reforma de la ley.

Señora Presidenta, eso es todo lo que debo decir como organización.



Muchas gracias.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchas gracias, señor Larenas.

Quiero reconocer el trabajo que ha hecho la Odecu y cómo nos han transparentado estas acciones judiciales y enfrentado las dificultades al momento de compensar a los consumidores, que son problemáticas legales que hemos tratado de solucionar o, por lo menos, se han visto en los tribunales. Sin embargo, todavía se está lejos de una reparación efectiva para los consumidores, como muchas veces hemos visto en las sentencias respecto de las compensaciones. Por supuesto, es un tema en el que todos estamos dispuestos a trabajar y estamos en esta comisión porque a todos nos interesa terminar con este tipo de abusos.

Ofrezco la palabra a algún señor diputado o a alguna señora diputada para hacer consultas.

Sin duda, la exposición que han hecho nuestros invitados ha sido muy clara. Aun cuando ya contamos con las demandas, el canal oficial es que ustedes nos envíen el texto de las demandas. Desde el punto de vista del desafío del derecho, me gustó mucho y me parece muy novedoso el tema de la medida cautelar y que, ojalá, se pueda acoger, pero es algo que compete absolutamente a los tribunales.

También, me gustaría que nos enviaran la contestación que habían solicitado varios diputados de la comisión, para ilustrarnos mejor sobre cuáles son las posiciones que han hecho presente las empresas Agesa y Metrogas.



Nuevamente, quiero agradecer al presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (Conadecus), señor Hernán Calderón Ruiz, y al presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (Odecu), señor Stefan Larenas Riobó, por sus presentaciones y su disposición para el día de hoy.

Muchísimas gracias.

El señor **CALDERÓN** (presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios) [vía telemática].- Gracias, señora Presidenta.

El señor **LARENAS** (presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile, Odecu) [vía telemática].- Señora Presidenta, muchas gracias.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Estimados colegas, solicito adoptar acuerdos respecto de dos temas.

Primero, debemos hacer la consulta al diputado Oyarzo respecto de la solicitud que hizo para que estuviesen presentes los representantes de la Asociación de Empresas de Gas Natural. Al respecto, la información que hemos encontrado junto con la Secretaria de la comisión, señora María Cristina Díaz, tiene que ver con la Asociación de Empresas de Gas Natural (AGN). No sabemos si corresponderá a la misma asociación. Tengo entendido que su presidente ejecutivo es el señor Carlos Cortés Simon. En todo caso, invitaremos a dicha asociación, que agrupa a varias organizaciones de gas, entre las cuales está Metrogas.

Y, segundo, el 13 de octubre pasado llegó a la comisión una solicitud de audiencia del presidente del directorio de



Metrogas, señor Antonio Gallart Gabás, con el fin de aportar antecedentes de interés que consideran que pueden ser útiles y relevantes para el debate de la comisión.

¿Habría acuerdo para recibir a Metrogas y a la Asociación de Empresas de Gas Natural (AGN)?

Acordado.

Asimismo, debo transparentar que la empresa Metrogas solicitó, a través de la ley del *lobby*, una audiencia con la Presidenta de esta comisión, pero la rechacé, pues considero que no es prudente; lo que sí es prudente y correcto es que se haga por esta vía.

Otro tema mencionado por el señor Calderón sobre una demanda que presentaron en contra de las empresas Lipigas, Gasco y Abastible me pareció muy interesante, pero obviamente excede al ámbito de competencia de esta comisión. Sin embargo, veremos si en lo sucesivo la podemos analizar después de terminar con esta comisión investigadora.

Señor Calderón, es un tema que dejaremos pendiente para ser analizado una vez que termine el trabajo de esta comisión.

Muchas gracias a todos.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 09:40 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.